

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE  
DISCRIMINACIÓN**

**En su Primera Sesión Ordinaria emite la  
Resolución CN- N° 002/2016**

**FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, precisa: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, párrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación...”**. El párrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que, por disposición del artículo 1 de la Ley No. 045 se tiene como objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y tratados internacionales de Derechos Humanos.

Que, el artículo 8 de la Ley 045 previene que son integrantes del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación las instituciones públicas teniéndose entre ellas a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, finalmente conforme al artículo 9 de la Ley 045 se le está encargado al Comité como funciones las de promover la conformación de Comisiones y Comités contra el Racismo y toda forma de Discriminación con el propósito de implementar medidas de prevención en el marco de las Autonomías es decir en los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, sobre la base de la Finalidad y funciones generales que persigue las Autonomías según la Ley 031 Ley Marco de Autonomías, tienen el deber de promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley, en busca del bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos.

Que, conforme al cuadro de referencia a la fecha ya se tiene la conformación de comités departamentales a excepción del departamento de La Paz.

  
**Félix Cárdenas Aguilar**  
**PRESIDENTE**  
Comité Nacional Contra el Racismo  
y toda Forma de Discriminación



